

David 25 de enero de 2024.

INGENIERO
JEOVANY MORA
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MINISTERIO DE AMBIENTE CHIRIQUÍ
E. S. D.
INGENIERO MORA:



Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto: “**EDIFICIO “LOCALES COMERCIALES”** ubicado en el Corregimiento de David Sur, Distrito de David, Provincia de Chiriquí; sobre la Finca Folio Real N° 41475 código de ubicación 4501, promovido por el **MIREYA QUIEL**, Persona Natural con domicilio en la Ciudad de Panamá, distrito de Panamá Oeste, corregimiento de Veracruz, Residencial Howard, ciudadana panameña con cédula de identidad personal N° 4-138-1620 mayor de edad con domicilio en la Ciudad de Panamá Oeste con teléfono 6305-4802 y correo electrónico mquiel24@gmail.com.

El Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el documento está constituido por un total de 240 fojas.

Los consultores ambientales son:

Licdo. Dagoberto González Registro Ambiental: IRC-006-2019. Número de móvil del Consultor: 69324604, Correo electrónico del Consultor. rigo2109@gmail.com
Licda. Yaiza Santos Registro Ambiental: IRC-028-2019 Número de móvil del Consultor: +507 6407-2161, Correo electrónico del Consultor: enith576@hotmail.com.

Para cualquier consulta contactar a la Ing. Mireya Quiel al teléfono + 507 6305-4802 o al correo electrónico, mquiel24@gmail.com así como a los consultores ambientales.

Se adjunta los siguientes documentos:

- 1. Certificado de Registro Público de Propiedad Folio Real 41475
- 2. Autorización de uso de finca
- 3. Copia notariada del dueño de la finca
- 4. Copia de cédula notariada de Promotora
- 5. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- 6. Paz y salvo original y vigente.
- 7. Adjunto u documento impreso con 2 CD.



		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ			
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
RECIBIDO			
Por:	<i>Caraccho</i>		
Fecha:	26/1/24	Hora:	3:25 p.m.



2

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 que Reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones. Capítulo IV.

[Firma Quiel]

ING. MIREYA QUIEL
CIP N° 4-138-1620
PROMOTORA



Yo, Elineth Yezmin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4722-6
CERTIFICADO

Que la(s) firma(s) es (son) impuesta(s) de: Quiel Mireya Quiel
Quiel Mireya Quiel
Quiel Mireya Quiel

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de lo cual doy fe. Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

David [Firma] [Firma] [Firma]
Notario Público [Firma] [Firma] [Firma]
Tercero [Firma] [Firma] [Firma]



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Mireya Lysbeth
Quiel Castillo

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 24-MAR-1961

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID

SEXO: F

EXPIRADA: 08-JUL-2016

4-138-1620

Quiel Castillo

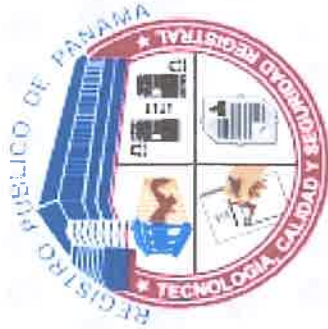
Yo, Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-5 CERTIFICO: Que he comparado y coleccionado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 14 de diciembre de 2016

[Signature]

Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda





Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 470352/2023 (0) DE FECHA 22/nov./2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 41475 (F), UBICADO EN LOTE 76-77, CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ, CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1052 m² 25 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1052 m² 25 dm² CON UN VALOR DE B/ 5,000.00 (CINCO MIL BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/ 5,000.00 (CINCO MIL BALBOAS), NÚMERO DE PLANO: 40601-25668
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15/04/1998

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGUSTIN ANTONIO CORDOBA QUIEL (CÉDULA 4-806-1841) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
*FECHA DE ADQUISICIÓN: 23/01/2019

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

*SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

*SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 3:55 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404348379



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CB6C36CC-7AA9-4626-81F4-2F7AC8D6BD64
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

5

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4046143



Información General

Hemos Recibido De	MIREYA QUIEL / 4-138-1620	Fecha del Recibo	2024-1-12
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque	Slip de deposito No.		
		No. de Cheque	B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		
			B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO EDIFICIO LOCALES COMERCIALES. R/L MIREYA QUIEL. MAS PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año	Hora
12	01	2024	09:44:22 AM

Firma


Nombre del Cajero Marcelys Marín



IMP 1

6



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 231622

Fecha de Emisión:	12	01	2024	Fecha de Validez:	11	02	2024
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:
QUIEL, MIREYA

Con cédula de identidad personal N°
4-138-1620

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado		
	Director Regional	



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

MUNICIPIO DE DAVID

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DAVID, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y A SOLICITUD DE MARTHA H. TEJADA M.:

CERTIFICA:

Que, según el **Plan de Ordenamiento Territorial de David**, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 07 del 02 de marzo del 2016, publicado en Gaceta Oficial No. 28009 de 2016, y el Acuerdo Municipal No. 16 del 30 de junio del 2015, que Crea y da funciones a esta Dirección;

Que, según los documentos presentados a nuestra dirección, la **Finca con Folio Real No. 41475 (F), Código de Ubicación 4501**, propiedad de **AGUSTIN ANTONIO CORDOBA QUIEL** con cédula de identidad personal **No. 4-806-1841**, ubicada en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, presenta la siguiente zonificación:

ZONIFICACION

C3 (COMERCIAL URBANO)

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 500% DEL ÁREA DEL LOTE.

UN ESTACIONAMIENTO CADA 60.00 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LA PROPIEDAD.

SERVIDUMBRE	DERECHO DE VÍA	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN
Vía Querevalo	30.00 Metros	17.50 Metros desde centro de calle

Dado en la ciudad de David, a los treinta (30) días del mes de junio de 2021.

Atentamente,

ARQ. ALBIDIO ROMERO ANDRADE.

Director

Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial
Del Distrito de David.

Recibo de caja No. 504826



AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA

David, 01 de diciembre de 2023.



Señores
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D.

Estimados Señores:

Por medio de la presente yo, AGUSTIN ANTONIO CÓRDOBA QUIEL varón, mayor de edad, panameño con cédula de identidad personal 4- 806-1841, y a su vez autorizo a la Ingeniera Mireya Quiel Castillo con cédula de identidad personal 4-138-1620 a que utilice la Finca con Folio Real 41475, con código de ubicación 4501, ubica en el corregimiento de David Sur, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. Para que desarrolle el proyecto “EDIFICIO LOCALES COMERCIALES”.

Muy agradecido por la atención brindada.

Atentamente,

Agustín Córdoba

AGUSTIN A CÓRDOBA QUIEL

Propietario

	Yo, Yalabeth Yañez Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6 Que las firmas) autorizada(s) por: <u>Agustín Antonio Córdoba</u> Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de lo cual doy fe. Hecho con fe y fealdad en David, Chiriquí, el <u>01 de diciembre de 2023</u> David: <u>[Firma]</u> Notario: <u>[Firma]</u> <u>Yalabeth Yañez Aguilar Gutiérrez</u> <u>4-722-6</u> <u>Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí</u>
--	---



NOTARIO
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

110609

Agustín Antonio
Cordoba Quiel

NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 11-jun-1999

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ

SEXO: M TIPO DE SANGRE:

EXP: DIDA 13-oct-2023 EXPIRA: 13-oct-2038



4-806-1841

Agustín Cordoba

Yo, Lcda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-22-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David,

14 de *Diciembre* de *2023*

Lcda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda



David, 10 de enero del 2024
Nota No.012 DPCH

Ingeniera
Mireya Quiel
David

Ingeniera Quiel:

En respuesta a la Nota S/N, fechada el 1 de diciembre del 2023, referente a la certificación por parte del IDAAN de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario para la lotificación con código de ubicación N°4501 y finca N°41475, ubicada en el Corregimiento de David Sur, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, perteneciente a AGUSTÍN A. CÓRDOBA Q., le informamos que el IDAAN solamente posee cobertura de acueducto en ese sector, no posee sistema de alcantarillado sanitario.

A pesar de que el área donde se desarrollará el proyecto cuenta con sistema de acueducto del IDAAN, se deberá cumplir con lo establecido en las "Normas Técnicas para Aprobación de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios", durante la tramitación de los planos constructivos del proyecto.

Referente a la cobertura de alcantarillado sanitario, actualmente no existe red de tuberías sanitarias en ese sector. Sin embargo, la empresa Suez International, S.A.S. se encuentra en la ejecución del proyecto "Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de las Aguas Residuales de la Ciudad de David y Alrededores, Provincia de Chiriquí, Grupo de Obras 1 y 2", por si desea proyectar a futuro la conexión a la nueva red sanitaria una vez el proyecto se encuentre en etapa de operación y funcionamiento.

Atentamente,


Ing. Máximo F. Miranda H.
Director Provincial de Chiriquí

MM/MM/Bernal,JG

Copia Ingeniero Irving Madriz – Sub Gerente Operativo

Chiriquí, 22 de enero de 2024

Ingeniero
Jeovany Mora
Director Regional Encargado
MIAMBIENTE Chiriquí
E.S.D.

Respetado Ing. Mora:

Sean mis palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxito dentro de sus actividades profesionales y personales.

Por este medio hago constar que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “**EDIFICIO LOCALES COMERCIALES**” promovido por la Ingeniera Mireya Quiel hace de su conocimiento que dicho documento contiene la numeración secuencial escrita a mano de los siguientes documentos:

- 1. **Lista de firma de consultores 111-112.**
- 2. **Encuestas de participación ciudadana, lista de firmas, entrevistas a autoridades y volante informativa 128-167.**
- 3. **Informe de calidad de Aire 175-184**
- 4. **Informe de monitoreo de ruido ambiental 186-199.**
- 5. **Informe de Vibraciones Ambientales 201-210**
- 6. **Portada d Informe Arqueológico del proyecto 212.**
- 7. **Prueba de percolación 222-226**

El Estudio fue elaborado por los consultores ambientales: Licda. Yaiza Santos y Licdo. Dagoberto González.

Atentamente.

Licdo. Dagoberto González
Consultor ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
<i>Eduardo Santos</i>		<i>17-06-2019</i> ✓			
<i>Eduardo Santos</i>		<i>17-06-2019</i> ✓			
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
<i>Eduardo Santos Omrazales</i>			Categoría: 1		
PROMOTOR					
<i>Moraya Quil</i>					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
<i>Moraya Quil</i>					
Nombre:			Cédula	<i>4-138-1620</i>	

Departamento de Gestión de EIA

Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<i>Eduardo Santos</i>
Firma	<i>Eduardo Santos</i>
Fecha de Verificación	<i>26/01/2024</i>

Departamento de Evaluación

Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	<i>Eduardo Santos</i>
Firma	<i>Eduardo Santos</i>
Fecha de Solicitud	<i>26/01/2024</i>

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status	Provincia	Persona	Letra	Ordenado por	Contar
Actualizado				Nombre	Buscar

Total de Consultores Contratados		517
GONZALEZ BARTOLARLA FOLA	CEIARCO-05422	83242122
GONZALEZ BENITEZ MITE JOSEFIN	IRC-024-2003	23141707745822-0781-0232
GONZALEZ CASANO LUBETH DEL CARMEN	CEIARCO-07921	1010-7254
GONZALEZ CONTE LUIS ALBERTO	IRC-004-02	874-8337-0000-1009
GONZALEZ GARCIA GONZALEZ ROSA	CEIARCO-06422	8710-3103
GONZALEZ GONZALEZ FRECHY ELIO C	CEIARCO-07422	0007-1359
GONZALEZ GONZALEZ DENIS SYNTHEM	IRC-027-05	217-2342
GONZALEZ GUILLERMO ROYANG STEFALIE	IRC-022-09	721-1487-5572-4270
GONZALEZ GUERRA ITALY JOAN	CEIARCO-10021	6720-2578
GONZALEZ HERNANDEZ ELA O DE VIVIQUE	CEIARCO-08122	620-42769
GONZALEZ MORALES CARLOS ALBERTO	IRC-001-000	8487-1231
GONZALEZ MORENO BENIGNA ELIZABETH	IRC-007-09	720-4948-720-5003-0744-0734-0071-1073

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status: Provincia: Letra: Ordenado por: Buscar:

Total de Consultores Encargados: 517			
1	SANTAFERRA, GISELA	773-492-38 / 9563-5912	9555-6933 31-04-01.com
2	SANTAFERRA, JESUS MIGUEL	620-1520	9555-6933 31-04-01.com
3	SANTAFERRA, MIRIAM PATRICIA YAZUJIN	9555-4473	9555-6933 31-04-01.com
4	SANTAFERRA, CASTRO CARLOS ANTONIO	9555-4314	9555-6933 31-04-01.com
5	SANTAFERRA, GISELA	620-1520	9555-6933 31-04-01.com
6	SANTOS, HERNANDEZ CHRISTEL MARIEL	9555-4333 / 954-077	9555-6933 31-04-01.com
7	SAUCEDO, PATRICIA LUC MICHELL	913-1500/9555-0316	9555-6933 31-04-01.com
8	SAUCEDO, CORTES VIVIAN ESTHER	6263-4601/73-5872	9555-6933 31-04-01.com
9	SEGOVIA, RODRIGUEZ ROSALBA	955-4251/523-6306	9555-6933 31-04-01.com
10	SEGOVIA, RODRIGUEZ ELIZABETH	531-1241/533-2832	9555-6933 31-04-01.com
11	SERRAJO, PARAGUAYENSA	374-4705	9555-6933 31-04-01.com
12	SERRAJO, ESCOBAR ROBERTO ANTONIO	6533-3342	9555-6933 31-04-01.com
13	SERRAJO, GUEVARA JOSE RAMIRO	9555-4333/9555-4314	9555-6933 31-04-01.com
14	SERVIGIOS AMBIENTALES Y MAS S.A (SIA)	7470-6819/4603	9555-6933 31-04-01.com
15	SERVIGIOS AMBIENTALES Y MAS S.A (SIA)	970-0473/4333-5565	9555-6933 31-04-01.com

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA – CAT. I
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO:

Edificio Locales Comerciales.

PROMOTOR:

Alfonsa Quiel

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DÍA

26

MES

enero

AÑO

2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. 7. Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora. Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
2		✓		
3	EsIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EsIA	✓		
5	Recibo Original de Pago en concepto de Evaluación del EsIA, emitido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
7	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	✓		
8	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio, anuencias, autorización de uso de finca, contratos.	✓		
9	Art. 25. Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido - Informe de Calidad de Aire - Prospección Arqueológica	✓		
10	Art. 31. Documentos: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos	✓		
11	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	✓		
12	Art. 56: Si el Estudio de Impacto Ambiental, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos previamente, los mismos no serán recibidos.			
13	Observaciones:			

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Dagoberto González

CÉDULA: 4-744-1105

CORREO: vigo2109@gmail.com

TELÉFONO: 0932-460V

FIRMA: Dg

REVISADO POR: (MINISTERIO DE

AMBIENTE)

Técnico: Dora Aguacil

Firma: Dora Aguacil

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORIA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO 1 DEL 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO: “EDIFICIO LOCALES COMERCIALES”

PROMOTOR: MIREYA QUIEL

UBICACIÓN: LUGAR LA RIVIERA, CORREGIMIENTO DE DAVID SUR, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-009-2024

FECHA DE ENTRADA: 26 DE ENERO DE 2024.

REALIZADO POR (CONSULTORES): DAGOBERTO GONZALEZ/YAIZA SANTOS

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): VICTOR QUINTERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACION
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	*		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	*		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	*		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	*		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a)Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar, d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, e) Números de teléfonos, f) Correo electrónico, g) Página web, h) Nombre y registro del consultor.	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono.	*		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.1	Planificación	*		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*		

4.5.1	Sólidos	*			
4.5.2	Líquidos	*			
4.5.3	Gaseosos	*			
4.5.4	peligrosos				
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial/ anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar.	*			
4.7	Monto global de la inversión.	*		B/57,000.00	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	*			
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO				
5.3	Caracterización del suelo	*			
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	*			
5.3.3	La descripción de uso de suelo	*			
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	*			
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	*			
5.4	Descripción de la Topografía.	*			
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes a una escala que permita su visualización.	*			
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	*			
5.6	Hidrología	*			
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	*			
5.6.2.	Estudio Hidrológico	*			
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	*			
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico.	*			
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente.	*			
5.7	Calidad de aire	*			
5.7.1	Ruido	*			
5.7.2	Vibraciones	*			
5.7.3	Olores molestos	*			
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO				
6.1	Característica de la Flora	*			
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*			
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*			
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	*			
6.2	Característica de la fauna.	*			
6.2.1	Descripción de la metodología	*			
6.2.2	Inventario	*			
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*			
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	*			
7.2.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	*			
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	*			
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*			
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*			
8.0	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	*			
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una	*			

DERPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	26 DE ENERO DE 2024	
FECHA DE INFORME:	29 DE ENERO DE 2024	
PROYECTO:	“EDIFICIO LOCALES COMERCIALES”.	
CATEGORÍA	CATEGORIA I	
PROMOTOR:	MIREYA QUIEL	
CONSULTORES:	DAGOBERTO GONZALEZ/YAIZA SANTO;	
UBICACIÓN:	LUGAR LA RIVIERA, CORREGIMIENTO DE DAVID SUR, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.	

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “**EDIFICIO LOCALES COMERCIALES**” consiste en la construcción de una edificación que albergará tres (3) locales comerciales para alquiler. Además, contará con una serie de estacionamientos para el uso de los visitantes. La propiedad se encuentra ubicada sobre el Folio Real 41475 con código de ubicación 4501, corregimiento de David Sur, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. Con un monto de inversión del proyecto presupuestado aproximadamente B/. 57,000.00 (cincuenta siete mil balboas).

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.
Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), para realizar EsIA.
Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**EDIFICIO LOCALES COMERCIALES**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 25, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**EDIFICIO LOCALES COMERCIALES**” promovido por **MIREYA QUIEL**.

JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente

VICTOR QUINTERO
Técnico Evaluador

NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios Impacto Ambiental

IMPORTE REGIONAL
CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE

OFICINA TÉCNICA NACIONAL
DE AGROPECUARIA
NELLY RAMOS E.
DE CORREO AL FOLIO 081
TELÉFONO 7777-14-119 *

MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-008-2024
DE 29 DE ENERO DE 2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor, **MIREYA QUIEL** con cédula de identidad personal **4-138-1620** presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**EDIFICIO LOCALES COMERCIALES**”

Que, en virtud de lo antes dicho, el día 26 de enero de 2024, el promotor, **MIREYA QUIEL**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado: “**EDIFICIO LOCALES COMERCIALES**”

a desarrollarse en el corregimiento de David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **DAGOBERTO GONZALEZ** y **VAIZA SANTOS** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones **DEIA-IRC-006-2019/ DEIA-IRC-028-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **29 de enero de 2024**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**EDIFICIO LOCALES COMERCIALES**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**EDIFICIO LOCALES COMERCIALES**”, promovido por **MIREYA QUIEL**.

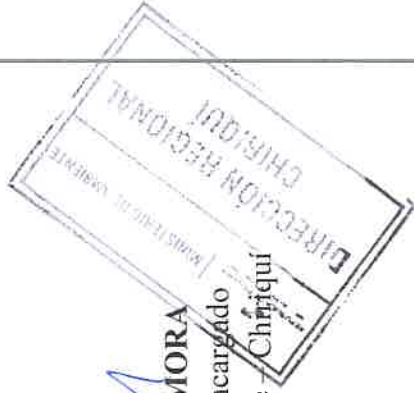
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día veintinueve (29) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:00 am del día 2 DE FEBRERO DE 2024, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **EDIFICIO LOCALES COMERCIALES**, categoría I, cuyo promotor es **MIREYA QUIEL**; con el fin de corregimiento de **DAVID SUR**, distrito de **DAVID**, provincia de **CHIRIQUÍ**; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 9:10 am.

Nombre	Cargo	Firma
Wilson Sumbuto	Evaluador	[Firma]
Roberto González	Consultor	[Firma]
Delly Román	M. AMBIENTE	[Firma]
Harold González	Evaluador	[Firma]

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 011-2024

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:

“EDIFICIO LOCALES COMERCIALES”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“EDIFICIOS LOCALES COMERCIALES”		
Promotor:	MIREYA QUIEL		
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: DAVID SUR DISTRITO: DAVID PROVINCIA: CHIRIQUI		
Fecha de la inspección:	02 DE FEBRERO DE 2024		
Fecha del informe:	02 DE FEBRERO DE 2024		
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Licdo. Victor Quintero - Evaluador - Licda. Nelly Ramos– Evaluador - Licda. Tharsis González– Evaluador Por parte de la firma consultora: - Licdo .Dagoberto González- Consultor		

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “EDIFICIO LOCALES COMRCIALES”
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III.BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “EDIFICIO LOCALES COMERCIALES” consiste en la construcción de una edificación que albergará tres (3) locales comerciales para alquiler. Además, contará con una serie de estacionamientos para el uso de los visitantes. La propiedad se encuentra ubicada sobre el Folio Real 41475 con código de ubicación 4501, corregimiento de David Sur, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. Con un monto de inversión del proyecto presupuestado aproximadamente B/. 57,000.00 (cincuenta siete mil balboas).

IV.METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con personal de la empresa promotora; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día 2 de febrero de 2024. En donde se inició el recorrido en el área de influencia directa del proyecto. La inspección fue realizada junto al licdo. Dagoberto González – consultor y el personal de evaluación del ministerio de ambiente.

Para realizar la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, cámara fotográfica, libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra ubicado en la Vereda, corregimiento de David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos del alineamiento del polígono a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: Al momento de realizada la inspección, se evidenció en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción de forma general.

Observación 2: Al momento de realizada la inspección, se observó que la vegetación predominante es gramíneas, y cerca viva dentro del polígono a intervenir.

Observación 3: se observa que el terreno es totalmente plano en toda su extensión y cuenta con vías de acceso calle 6 y vía principal David Querebalos.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A.	339356.08	928647.36
B.	339920.60	928654.12
C.	339328.45	928683.14
D.	339361.83	928676.89

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de forma general.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I denominado: “EDIFICIO LOCALES COMERCIALES”.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el corregimiento de David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.

INFORME ELABORADO POR:

VICTOR QUINTERO

Evaluador

REVISADO POR:

NELLY RAMOS

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental *

REVISADO POR:

JEOVANNY MORA

Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



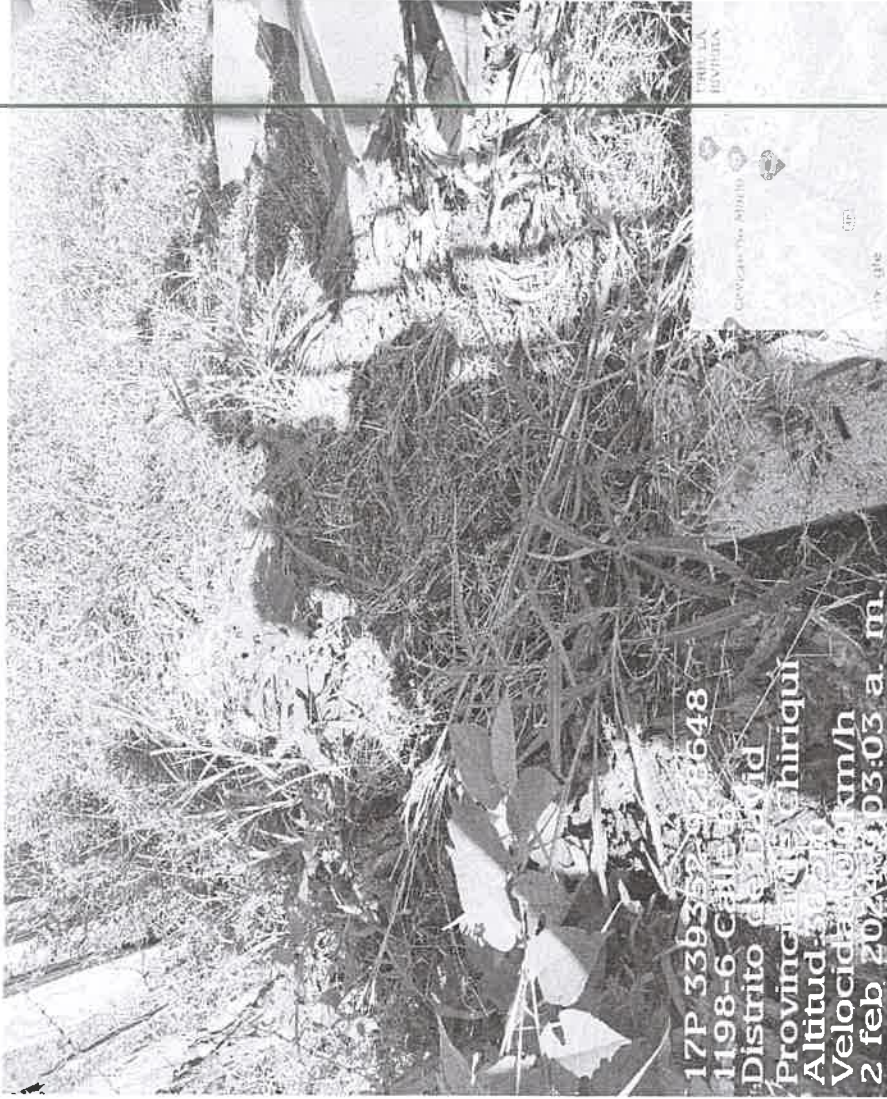
Fotografía no.1

Polígono a intervenir, ubicado en La Vereda, corregimiento David Sur con un área de 1052.25 m2. V. Quintero



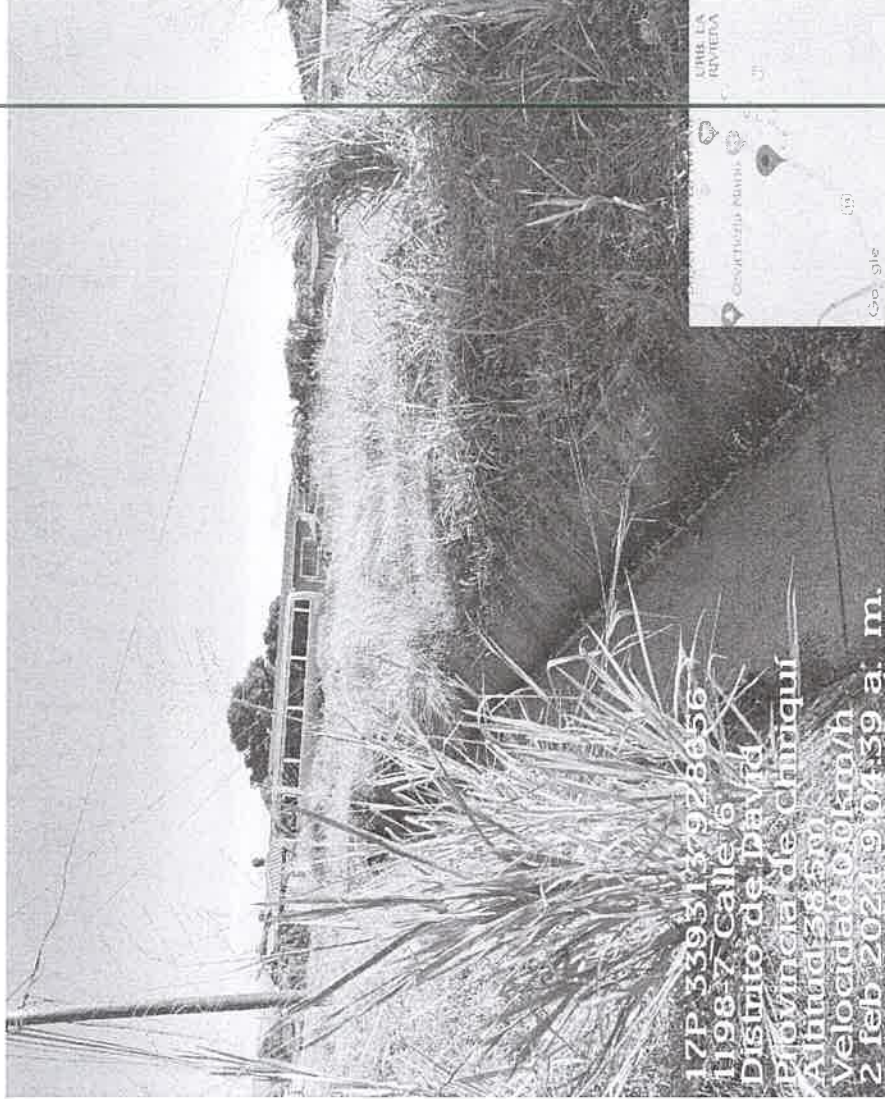
Fotografía no.2

Polígono donde se desarrollará edificios locales comerciales V. Quintero.



Fotografia no.3

Punto A , limete colindante con uso residencial. V.Quintero.



Fotografia no.4

Cajon pluvial existente paralelo a via David- Querebalos . V.Quintero.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0057-2024

[Handwritten signature]

De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 30 DE ENERO DE 2024

Proyecto: “EDIFICIO LOCALES COMERCIALES”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: DAVID
Corregimiento: DAVID SUR
Técnico Evaluador solicitante: VICTOR QUINTERO
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 30 de enero del 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “EDIFICIO LOCALES COMERCIALES”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (1,051.99 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Área poblada” e “Infraestructura”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo II (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

Técnico responsable: Amarilis Yudith Tugrí
Fecha de respuesta: 05 DE FEBRERO DEL 2024

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 009 -2024

I. DATOS GENERALES

FECHA: 06 DE FEBRERO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO: “EDIFICIO LOCALES COMERCIALES”.
PROMOTOR: MIREYA QUIEL
REPRESENTANTE LEGAL: MIREYA QUIEL
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE DAVID SUR, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. ANTECEDENTES

Que, el día dos (26) de enero de 2024, MIREYA QUIEL, persona natural con cédula de identidad personal N° 4-138-1620; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS ”, elaborado por los consultores DAGOBERTO GONZALEZ Y YAIZA SANTOS, personas inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución IRC-005-2019 e IRC-028-2019 (ver expediente administrativo).

El proyecto “EDIFICIO LOCALES COMERCIALES” consiste en la construcción de una edificación que albergará tres (3) locales comerciales para alquiler. Además, contará con una serie de estacionamientos para el uso de los visitantes. La propiedad se encuentra ubicada sobre el Folio Real 41475 con código de ubicación 4501, corregimiento de David Sur, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. Con un monto de inversión del proyecto presupuestado aproximadamente B/. 57,000.00 (cincuenta siete mil balboas).

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A.	339356.08	928647.36
B.	339320.60	928654.12
C.	339328.45	928683.14
D.	339361.83	928676.89

Fuente: Coordenadas presentadas en EsIA.

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-ADM-008-2024, del 29 de enero de 2024, (visible en el expediente administrativo), MIAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “EDIFICIO LOCALES COMERCIALES” y en virtud de lo establecido para

tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se envió para verificación el día 30 de enero de 2024; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día 05 de febrero de 2024, dando como resultado una superficie de: (0 ha + 1,051.99m2). ver el expediente administrativo.

Que el día 02 de febrero de 2024, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día 02 de febrero de 2024, se emite el Informe Técnico de Inspección N° 011-2024.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

a) Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:
El proyecto “**EDIFICIO LOCALES COMERCIALES**”, se desarrollará bajo la finca con Folio Real No. 41475, código de ubicación 4501. corregimiento de David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí. A continuación, describiremos componentes contemplados del proyecto;

1. Relacionado a las características del suelo, según el Mapa de Capacidad Agrológica de Panamá, indica que, el distrito de David presenta cinco clases de suelo: de tipo II, III, VI y VII los cuales se caracterizan por contener de ciertas a severas limitaciones para aprovecharlo agrícola, dado a que requiere la implementación de prácticas para la conservación de los suelos. Estos suelos, mantienen un origen Volcánico y se caracterizan por manifestar un horizonte superficial negro rico en materia orgánica, el área del proyecto en específico se enmarca en la clasificación III, condición que es característica por mantener condiciones severas que restringen la opción de plantas o semillas a utilizar para el desarrollo agrícola, requiriendo apoyo mediante técnicas de conservación de suelos.
2. En relación con el uso del suelo el predio mantuvo previamente usos agropecuarios, dado a que se implementaba como zona de pastoreo de ganado vacuno, condición evidenciada, dado a la disminución de la cobertura vegetal del área, actualmente dicha área donde se desarrolla el proyecto también colinda con residencias. Respecto a las zonas circundantes, el crecimiento de la población, esto ha llevado que la región migre de un uso agropecuario a usos con vocación urbanísticas. Dentro del plan normativo de la ciudad de David la zonificación actual del sitio es C-3 (Comercial Urbano)
3. Respecto a la colindancia del predio donde se realizará la obra que integra el proyecto se mantiene las siguientes: Norte: Calle sexta Sur: Terrenos ocupados Luis Quintero Este: Carretera Vía Querévalo Oeste: Folio Real 33462
4. Relacionado a los sitios propensos a erosión y deslizamientos, cabe mencionar que, el área de desarrollo del proyecto mantiene una topografía casi plana, con cotas que van desde los 36.90 msnm en su parte más baja hasta 37.00 m.s.n.m., evidencia que no se prevé riesgo 40 de deslizamiento, dado a que no hay elevaciones, ni pendientes que

maximicen los procesos erosivos, por lo que, si se da cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en el PMA, la erosión no es significativa en el área.

5. En lo que respecta a la topografía del área de influencia del proyecto como ha sido expuesto en párrafos previos, la zona mantiene una topografía casi plana (elevaciones que van entre 36.90 A 37.00 msnm), condición que es favorable para el desarrollo del proyecto, dado a que no se requiere una modificación importante, del terreno natural, para lograr las condiciones de terracería de diseño

6. El proyecto Edificio Locales Comerciales se ubica dentro de la Cuenca Hidrográfica N°108 cuyo río principal es el Río Chiriquí que tiene una longitud aproximadamente de 130 km. El área de drenaje de la cuenca del Río Chiriquí es de 1,1995 km2 hasta la desembocadura del mar. El Río Chiriquí tiene como afluentes principales a los ríos: Caldera, Los Valles, Estí, Gualaca y los que nacen en las laderas de Volcán Barú: Cochea, David, Majagua, Soles y Platanal.

7. En el área del proyecto, aún costado del proyecto se ubica la vía hacia Querévalo, la cual se ve afectada por los gases y emisiones generadas por el tráfico vehicular. El desarrollo del proyecto no afectará la calidad del aire, durante la fase de construcción el uso de equipos y maquinarias será durante un corto periodo de tiempo y de manera puntual. Para el proyecto “EDIFICIO LOCALES COMERCIALES” el promedio de partículas suspendidas en un periodo de 1 hora fue de 8.9 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ para el punto 1. De acuerdo a las recomendaciones sobre contaminantes atmosféricos de la Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023 los niveles promedios para partículas suspendidas PM10 no debe superar 75 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ en 24 horas.

8. En la etapa de construcción del proyecto, los ruidos generados serán productos del uso de maquinarias y equipos que se darán de manera temporaria y no serán significativos. Durante la fase de operación, el ruido será proveniente del movimiento vehicular de los propietarios de los locales comerciales, el desplazamiento de los residentes colindantes y de actividades de comercios cercanos. Los datos de las mediciones de ruido ambiental se obtuvieron en el área más cercana del proyecto a la fuente principal de ruido, en el Punto 1, en horario diurno, con su cálculo de incertidumbre. De acuerdo con Decreto Ejecutivo N°1 del 15 de enero del 2004 y el Decreto Ejecutivo 306 de 2002, en donde el Ministerio de Salud señala que los niveles 45 permisibles no deben superar los 60.0 dBA para horario diurno y los 50.0 dBA para horario nocturno, en áreas residenciales e industriales y áreas públicas. El resultado obtenido en el PUNTO1 fue de 57.4 dBA con una incertidumbre es de ± 1.87 , por lo tanto, el nivel sonoro se mantiene dentro de los límites permisibles

9. En el desarrollo de mediciones de vibraciones, no sería efectiva, dado que el análisis de este componente, es factible una vez el proyecto se encuentre en construcción, condición que permitiría identificar si la ejecución de las actividades constructivas, debido al uso de maquinaria y equipos, podría generar vibraciones que modifiquen las condiciones actuales de la zona y que pudiese establecerse la referencia de las normativas aplicables, en adición a que la génesis del proyecto no rebasa la condición típica que caracteriza la construcción de obras civiles de este tipo y que el proyecto no consiste en actividades que puedan generar un incremento de vibraciones importante como: industrias, extracción de material pétreo, entre otras, que puedan afectar la región, condición que fue considerada en el EsIA y se plantean las correspondientes medidas de mitigación en el PMA, para atenuar posibles impactos en cuanto a este componente, por lo que como parte de los monitoreos propuestos en el presente EsIA, se contempla las mediciones de los parámetros concerniente a vibraciones durante la ejecución de las fases constructivas.

10. El análisis del área de influencia del proyecto, no se observó presencia de actividades en la región que, provoque la generación de olores molestos o desagradables, dado a que como ha sido descrito anteriormente, en la zona de análisis no se sitúan industrias

o actividades que podrían clasificarse como focos generadoras de olores molestos o desagradables, adicionalmente no se percibieron olores, esto podría darse en conjunto a lo ya señalado a que, la región es un área que ha ido migrando del sector agropecuario hacia zonas urbanizadas y a la influencia del viento y topografía plana, permite que las partículas suspendidas en el aire sean disueltas con efectividad.

b) Componente Biológico:

1. En cuanto a la flora:

El terreno en el cual se planea construir el proyecto Edificio “Locales Comerciales”, es un lote desprovisto de vegetación. En la siguiente fotografía se observa que el terreno carece de vegetación alguna. En los sitios colindantes se puede observar la presencia de plantas y árboles ornamentales pertenecientes a los patios de los comercios y residencias vecinas.

2. En cuanto a fauna:

Dentro del terreno del proyecto no hay vegetación que sustente una fauna asociada a la misma y debido a la escasa vegetación en los sitios colindantes la fauna no es permanente, observándose aves comunes como el “Talingo” que utiliza los árboles ornamentales vecinos como sitio de descanso.

c) Componente Socioeconómico:

Para la elaboración del siguiente componente, se realizó investigación de campo para obtener información de primera mano, igualmente se realizó una investigación bibliográfica para el análisis de las fuentes secundarias existentes. Esta combinación de análisis nos permitió tener un marco amplio sobre la situación social para alcanzar los objetivos del proyecto. En primera instancia se procedió a delimitar el área de impacto inmediato del proyecto desde una perspectiva socioeconómica, basados en fotografías. Igualmente, mediante el reconocimiento cartográfico de las áreas de influencia directa e indirecta de las obras del proyecto. Definida la zona, se realizó un acopio de información con fuentes primarias, mediante la observación y la entrevista. Se realizaron una serie de entrevistas a moradores en el corregimiento de David Sur (cerca del área de proyecto y sectores aledaños). Se utilizaron datos de fuentes secundarias tales como los censos Nacionales de Población y Vivienda y algunos otros datos obtenidos de la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República.

La encuesta fue aplicada el día jueves 07 de diciembre de 2023 mediante una muestra representativa próximo al proyecto, mediante un muestreo al azar del PROMOTOR MIREYA QUIEL “EDIFICIO LOCALES COMERCIALES” se encuestaron un total de 35 personas en las cuales se toma en consideración la participación ciudadana de las viviendas ubicadas al rededor de polígono a intervenir.

Una vez analizado y evaluado el EsIA el mismo cumple con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto EsIA y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de

32

- junio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su notificación.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
 - d) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
 - e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de agua continentales y marinas”.
 - f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
 - g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
 - h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
 - i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
 - j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
 - l) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - m) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
 - n) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
 - o) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - p) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
 - q) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.

33

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

1. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.
2. Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“EDIFICIO LOCALES COMERCIALES”**.



VICTOR QUINTERO
Evaluador



NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



JEOVANY MORA

Director Regional encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-012-2024
DE 07 DE FEBRERO DE 2024.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “EDIFICIO LOCALES COMERCIALES”

El Suscrito Director Regional encargado del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, MIREYA QUIEL, propone realizar el proyecto “EDIFICIO LOCALES COMERCIALES”.

Que, el día dos (26) de enero de 2024, MIREYA QUIEL, persona natural con cédula de identidad personal N° 4-138-1620; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “EDIFICIO LOCALES COMERCIALES”, elaborado por los consultores DAGOBERTO GONZALEZ Y YAIZA SANTOS, personas inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución IRC-006-2019 e IRC-028-2019.

El proyecto “EDIFICIO LOCALES COMERCIALES” consiste en la construcción de una edificación que albergará tres (3) locales comerciales para alquiler. Además, contará con una serie de estacionamientos para el uso de los visitantes. La propiedad se encuentra ubicada sobre el Folio Real 41475 con código de ubicación 4501, corregimiento de David Sur, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. Con un monto de inversión del proyecto presupuestado aproximadamente B/. 57,000.00 (cincuenta siete mil balboas).

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A.	339356.08	928647.36
B.	339320.60	928654.12
C.	339328.45	928683.14
D.	339361.83	928676.89

Fuente: coordenadas presentadas en EsIA.

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-ADM-008-2024, del 29 de enero de 2024, (visible en el expediente administrativo), MIAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “EDIFICIO LOCALES COMERCIALES” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se envió para verificación el

día 30 de enero de 2024; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día 05 de febrero de 2024, dando como resultado una superficie de: (0 ha + 1,051.99 m2). ver el expediente administrativo.

Que el día 02 de enero de 2024, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día 02 de enero de 2024, se emite el Informe Técnico de Inspección N° 011-2024.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “EDIFICIO LOCALES COMERCIALES”, mediante Informe Técnico No. 009-2024, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 establece las disposiciones por las cuales se registrará el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el texto único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto, “EDIFICIO LOCALES COMERCIALES” cuyo promotor es MIREYA QUIEL, persona jurídica, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información aclaratoria y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, MIREYA QUIEL, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “EDIFICIO LOCALES COMERCIALES”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, MIREYA QUIEL, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su notificación.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3)

copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

- d) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de agua continentales y marinas”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- m) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- n) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- o) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- p) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **MIREYA QUIEL**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“EDIFICIO LOCALES COMERCIALES”**, de conformidad con el artículo 76 y 77 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **MIREYA QUIEL**, que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **MIREYA QUIEL**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MI AMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor **MIREYA QUIEL**, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor **MIREYA QUIEL**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. EL promotor **MIREYA QUIEL**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los **SIETE (07) días**, del mes de **FEBRERO**, del año **DOS MIL VENTICUATRO (2024)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

MI AMBIENTE	
HOY <u>16 de febrero</u> DE <u>2024</u>	
SIENDO LAS <u>1:58</u> DE LA <u>tarde</u>	
NOTIFÍQUESE POR ESCRITO AL: <u>Quiel</u> DE LA DOCUMENTACIÓN <u>Resolución DRCH-IA-012-2024</u>	
<u>[Signature]</u>	RETIRO POR: <u>[Signature]</u>

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera

Primer Plano: “EDIFICIO LOCALES COMERCIALES”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: MIREYA QUIEL

Cuarto Plano: ÁREA: (0+1,051.99 m²)

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-012-2024 DE 07 DE FEBRERO DE 2024.

Recibido por:

Dagoberto González

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

[Firma]

Firma

4-744-1105

Cédula

16-02-2024

Fecha

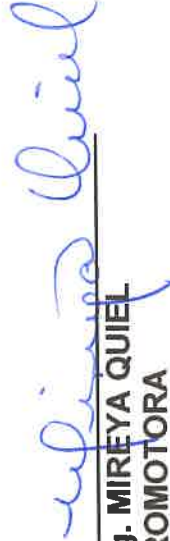
Ingeniero
Jeovany Mora
Director Regional Encargado
MIAMBIENTE – CHIRIQUI
E.S.D.



A la fecha de presentación.

Por este medio, Yo, MIREYA QUIEL, con cédula de identidad personal 4-138-1620, en calidad de PROMOTORA del proyecto “EDIFICIO “LOCALES COMERCIALES” me notifico por escrito de la Resolución DRCH-IA-08-2024, y autorizo al licenciado Dagoberto González con cédula de identidad 4-744-1105, a que retire la resolución en mención.

Atentamente


Ing. MIREYA QUIEL
PROMOTORA



 Yo, Elisbeth Vazquez Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-8
CERTIFICO
Que la(s) firma(s) es/están verificado(s)
Castillo 24-138-1620
Que aparecía(n) en la(s) Escritura(s) han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de la real(s) lo, junto con los folios de la(s) Escritura(s) que se adjunta(n) a la(s) misma(s).
Dado a 24 de febrero 2024

Elisbeth Vazquez Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI II	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	Fecha: <u>24/2/2024</u> Hora: <u>1:55pm</u>

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Dagoberto
Gonzalez Cordoba

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-SEP-1987
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 07-ENE-2022 EXPIRA: 07-ENE-2037



4-744-1105



Handwritten signature